



**CONTRATO LIR/COBAES/02/2023, "ARTÍCULOS DE OFICINA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COBAES" Y POR OTRA PARTE, IMEX DE ONIX S.A DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. CÉSAR OLEGARIO MACHADO MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A LOS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **1.- DE "COBAES":**

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TENIENDO COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDÉUTICA Y TERMINAL, ELLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" N°. 108 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1981.

1.2.- QUE PARA ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "COBAES", COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DENTRO DE SUS FACULTADES OSTENTA LA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE "COBAES" SEA PARTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL, Y 12 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR, AMBOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASIMISMO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "COBAES" DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,607, VOLUMEN VII, LIBRO PRIMERO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, NOTARIO PÚBLICO N°. 214 EN EL ESTADO Y REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN N°. 23 DEL LIBRO N°. 113 DE LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

1.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), BAJO EL NÚMERO CBE810909-J92.

1.4.- QUE SU DOMICILIO ESTÁ UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 2142 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, C.P. 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

2.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N0. 2234, VOLÚMEN VII/D/2018, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LIC. SONIA MAGALY



AYUSO ACHACH, NOTARIO PÚBLICO NO. 75 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, INSCRITA BAJO EL FOLIO NÚMERO N-2018014857 DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, DELEGACIÓN DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.

2.2.- ESTAR REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. CÉSAR OLEGARIO MACHADO MORALES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1045, TOMO IV, LIBRO IV, FOLIOS 6679-6685, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS AGUIRRE ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO NO. 12 EN EL ESTADO DE JALISCO.

2.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO; ION170515ANA.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE JESÚS RODOLFO ACEDO CÁRDENAS N° 1220 OTE, COL. CHAPULTEPEC DEL RÍO. C.P. 80040, CULIACÁN, SINALOA.

2.5.- QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS EN: COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, FABRICAR, DISTRIBUIR, CONSIGNAR, COMISIONAR, IMPORTAR, EXPORTAR MANUFACTURAR, PRODUCTOS DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES ESCOLARES, LIBROS Y REVISTAS, COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y CONSUMIBLES, TELÉFONOS CELULARES Y SUS ACCESORIOS, DAR SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, TELÉFONO Y FAX LOCALES Y EN LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y CUALQUIER OTRO DERIVADO DE LOS MENCIONADOS, EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON ARTÍCULOS DE OFICINA, ESCOLARES Y CON TODOS AQUELLOS RELACIONADOS DIRECTA O ACCIDENTALMENTE CON LOS MISMOS.

2.6.-QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### 3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **LIR/COBAES/02/2023, "ARTÍCULOS DE OFICINA"** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN II, 50, Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA Y FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023.



DE ACUERDO A LO EXPUESTO, **LAS PARTES** CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "COBAES" A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES:**

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
5	PAQUETE	ARCHIVO COLGANTE T/CARTA FOLDAFLEX CJ C/25 VERDE	\$410.00	\$2,050.00
5	PAQUETE	ARCHIVO COLGANTE T/OFICIO FOLDAFLEX CJ C/25 VERDE	\$428.00	\$2,140.00
100	PIEZA	ARILLO PLAST 1/2" NEGRO PERFEX/GBC PIEZA	\$5.50	\$550.00
100	PIEZA	ARILLO PLAST 3/4" NEGRO PERFEX/GBC PIEZA	\$10.00	\$1,000.00
100	PIEZA	ARILLO PLAST 3/8" NEGRO PERFEX/GBC PIEZA	\$4.50	\$450.00
100	PIEZA	ARILLO PLAST 5/16" NEGRO PERFEX/GBC PIEZA	\$3.00	\$300.00
100	PIEZA	ARILLO PLAST 5/8" NEGRO PERFEX/GBC PIEZA	\$9.50	\$950.00
100	PIEZA	ARILLO PLAST 7/16" NEGRO PERFEX/GBC PIEZA	\$5.00	\$500.00
100	PIEZA	ARILLO PLAST 7/8" NEGRO PERFEX/GBC PIEZA	\$11.50	\$1,150.00
14	PIEZA	BANDERITAS ADH POST IT AMARILLO 3M 680-5 C/50H	\$58.00	\$812.00
39	PIEZA	BANDERITAS ADH POST IT MINI 5 COLORES 3M 683-5CF C/100H	\$80.00	\$3,120.00
20	PIEZA	BANDERITAS ADH POST IT VERDE 3M 680-3 C/50H	\$60.00	\$1,200.00
56	PIEZA	BANDERITAS ADH RIGIDAS COLORES 3M 686-GBR	\$160.00	\$8,960.00
25	PIEZA	BICOLOR DIXON #2030 HEXAG.	\$9.32	\$233.00



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
3	PIEZA	BLOCK AMPAD AMARILLO RAYA T/C	\$26.54	\$79.62
350	PIEZA	BLOCK TAQUIGRAFIA LARGO ESTRELLA 80H	\$26.00	\$9,100.00
24	CAJA	BOLIGRAFO BIC CRISTAL PRECIS./F-290 0.8MM NEGRO CAJA/12	\$59.00	\$1,416.00
463	CAJA	BOLIGRAFO BIC DURA+/M-250 1.0MM ROJO CAJA/12	\$55.00	\$25,465.00
165	PIEZA	BOLIGRAFO GEL ENERTEL BL77C PENTEL 0.7MM AZUL RETRACT/PUNTA METAL	\$71.00	\$11,715.00
67	PIEZA	BOLIGRAFO GEL J.ROLLER RX 8001 ZEBRA 0.7MM PUNTO MEDIO AZUL	\$38.00	\$2,546.00
2	PIEZA	BOLIGRAFO PILOT V5 PRECISE EXTRAFINO # 260 NEGRO	\$105.88	\$211.76
40	PIEZA	BOLIGRAFO UNIBALL VISION ELITE AZUL 0.8MM	\$82.00	\$3,280.00
132	PIEZA	BORRADOR DE GOMA BLANCO WS-20 PELIKAN 4X3	\$7.00	\$924.00
77	PIEZA	BORRADOR DE GOMA MIGAION M-20 PELIKAN 3.5X2.5	\$6.50	\$500.50
1067	PIEZA	BORRADOR P/PIZARRON PLASTICO ALFRA #6677	\$39.00	\$41,613.00
258	CAJA	BROCHE P/ARCHIVO 8 CM BACO CAJA/50	\$93.00	\$23,994.00
383	PIEZA	CAJA DE ARCHIVO CARTON T/CARTA PREMIUM LEC	\$116.00	\$44,428.00
64	PIEZA	CAJA DE ARCHIVO CARTON T/OFICIO PREMIUM LEC	\$109.04	\$6,978.56
20	PIEZA	CALCULADORA ESCRIT. PRINTAFORM 1320 12DIG.	\$299.00	\$5,980.00
1160	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR T/CARTA PRINTAFORM VERDE JASPEADO BRILL 1 PZA	\$54.00	\$62,640.00

A



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
101	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR T/OFICIO PRINTAFORM VERDE JASPEADO BRILL 1 PZA	\$57.00	\$5,757.00
2	PIEZA	CARPETA VINIL 0.5" DE 3 ARGOLLAS TIPO "O" T/CARTA BLANCO KINERA	\$80.74	\$161.48
7	PIEZA	CARPETA VINIL 1" DE 3 ARGOLLAS TIPO "O" T/CARTA BLANCO KINERA	\$81.00	\$567.00
11	PIEZA	CARPETA VINIL 1.5" DE 3 ARGOLLAS TIPO "O" T/CARTA BLANCO KINERA	\$80.00	\$880.00
46	PIEZA	CARPETA VINIL 2" DE 3 ARGOLLAS TIPO "O" T/CARTA BLANCO KINERA	\$125.00	\$5,750.00
4	PIEZA	CARPETA VINIL 5" DE 3 ARGOLLAS TIPO "D" T/CARTA BLANCO KINERA	\$270.00	\$1,080.00
110	PIEZA	CD-R VERBATIM 52X 80MIN. 700MB. C/1PZ C/CAJA	\$18.00	\$1,980.00
55	PIEZA	CERA CUENTA FACIL PELIKAN D2	\$14.00	\$770.00
7	PIEZA	CHAROLA ORGANIZADORA 3 NIV. ACRILICO T/OFICIO HUMO SABLON #2436	\$537.00	\$3,759.00
39	PIEZA	CINTA ADH. 12X30M TRANSP. SCOTCH 550	\$23.93	\$933.27
18	PIEZA	CINTA ADH. 19X65M TRANSP. SCOTCH 550 3M	\$60.00	\$1,080.00
513	PIEZA	CINTA ADH. 24X65M TRANSP. SCOTCH 550 3M	\$62.92	\$32,277.96
30	PIEZA	CINTA ADH. 48X50M TRANSP. 360/301T 3M	\$37.50	\$1,125.00
57	PIEZA	CINTA CANELA 48X100M 179 TUK	\$48.00	\$2,736.00
528	PIEZA	CINTA CANELA 48X50M. 360/301C 3M	\$32.00	\$16,896.00
4	PIEZA	CINTA DOBLE CARA PLAST. 18X50M. JANEL 400	\$83.66	\$334.64

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
10	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 1" TUCK AZUL (TALLER DE ESC.)	\$97.00	\$970.00
10	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 2" TUCK AZUL	\$170.00	\$1,700.00
2	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 18x50M. 110 TUK	\$46.56	\$93.12
208	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 24X50M. 110 TUK	\$61.76	\$12,846.08
25	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 48X50M. 110 TUK	\$103.00	\$2,575.00
70	CAJA	CLIP JUMBO NIQUELADO ACCO C/100	\$47.00	\$3,290.00
805	CAJA	CLIP MARIPOSA GIGANTE #1 BACO C/12	\$28.00	\$22,540.00
1245	CAJA	CLIP MARIPOSA GIGANTE #2 BACO C/50	\$49.00	\$61,005.00
64	CAJA	CLIP NIQUELADO #1 BACO C/100	\$38.00	\$2,432.00
82	CAJA	CLIP NIQUELADO #2 BACO C/100	\$30.00	\$2,460.00
31	CAJA	CLIP SUJETA DOCUMENTO CHICO 19MM ACCO CAJA C/12	\$19.00	\$589.00
21	CAJA	CLIP SUJETA DOCUMENTO GRANDE 50MM ACCO C/12	\$106.00	\$2,226.00
28	CAJA	CLIP SUJETA DOCUMENTO MEDIANO 32MM ACCO CAJA C/12	\$54.00	\$1,512.00
150	PIEZA	CORDON HILO GRUESO VERDE BAND. C/GANCHO P/GAFETE	\$4.20	\$630.00
964	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO BOTELLA LIQUID PAPER 20ML	\$18.52	\$17,853.28
40	PIEZA	CORRECTOR PLUMA LIQUID PAPER 7ML	\$42.00	\$1,680.00
1	CAJA	CRAYONES CRAYOLA C/24	\$66.72	\$66.72
9	PIEZA	CUADERNO FRANCES ESPIRAL BOOK ARCOIRIS PRINTAFORM RAYA 100H	\$65.00	\$585.00
40	PIEZA	CUADERNO ITALIANO ESPIRAL SCRIBE RAYA 100H	\$89.00	\$3,560.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
34	PIEZA	CUADERNO ITALIANO PASTA DURA SCRIBE 96H S1700	\$42.00	\$1,428.00
12	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL ESPIRAL RAYA ESCOLAR SCRIBE 2530 200H	\$107.00	\$1,284.00
71	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL ESPIRAL RAYA ESCOLAR SCRIBE 7970 100H	\$30.00	\$2,130.00
1	CAJA	CUBIERTA P/ENGARGOLAR T/OFCIO ESTRIADA GBPLAK KRISTAL PAQ. C/25	\$380.00	\$380.00
3	PIEZA	CUTTER 3/8	\$71.28	\$213.84
8	PIEZA	CUTTER C/ NAVAJA 3/4 OLFA (TALLER DE ESCENOGRAFIA	\$71.28	\$570.24
97	PIEZA	DESENGRAPADOR ACCO	\$27.00	\$2,619.00
4	PIEZA	DESPACHADOR P/CINTA GDE. IKW #503 RESINA	\$107.00	\$428.00
6	PIEZA	DVD-R VERBATIM 4.7GB 16X 120MIN. C/1PZ	\$23.32	\$139.92
116	PIEZA	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA BOSTITCH B440	\$205.00	\$23,780.00
6	PAQUETE	ETIQUETA ADH. BCA. JANEL 50X100 #25 PAQ.C/20H	\$37.38	\$224.28
326	PIEZA	ETIQUETA P/IMP LASER T/CARTA BLANCA PZA	\$12.00	\$3,912.00
4	PIEZA	EXACTO (CUTTER) GRUESO PLAST. C/GUIA IKW #123	\$52.44	\$209.76
10	PIEZA	FOLDER C/BROCHE T/CARTA ACCOPRESS P-4554 AZUL OSCURO	\$18.00	\$180.00
754	PAQUETE	FOLDER T/CARTA COLOR CREMA MAPASA C/100	\$234.00	\$176,436.00
50	PIEZA	FOLDER T/CARTA COLOR CREMA MAPASA PIEZA	\$2.34	\$117.00
1570	PIEZA	FOLDER T/CARTA HOTCOLORS/FLASHFIL E ROJO INTENSO PZA	\$6.00	\$9,420.00

A

PA



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
150	PIEZA	FOLDER T/O COLOR	\$9.00	\$1,350.00
379	PAQUETE	FOLDER T/OFICIO COLOR CREMA MAPASA C/100	\$275.00	\$104,225.00
150	PIEZA	FORRO PARA GAFETE 8 X 10.5 CM CALIBRE. 0.5	\$5.50	\$825.00
385	CAJA	GRAPAS STANDARD PILOT FIFA #400 C/5040	\$50.00	\$19,250.00
34	PAQUETE	HOJA CARTULINA OPALINA T/CARTA BLANCO 225GR COPAMEX C/100	\$185.00	\$6,290.00
3	PAQUETE	HOJA CARTULINA OPALINA T/CARTA MARFIL 225GR COPAMEX C/100	\$185.00	\$555.00
5	PAQUETE	HOJA DE PAPEL BOND 57 X 87 75G PAQ C/500	\$1,940.00	\$9,700.00
3000	PIEZA	HOJA DE PAPEL BOND 70 X 95 75G	\$6.00	\$18,000.00
1	PAQUETE	HOJA DE PAPEL OPALINA 27 X 18.5 DE 120 GR P/100	\$116.42	\$116.42
2109	PIEZA	HOJA DE PAPEL P/ ROTAFOILIO	\$6.00	\$12,654.00
8	PIEZA	LAPICERO 0.5 ZEBRA Z- GRIP #6520 V.COL	\$18.32	\$146.56
461	CAJA	LAPIZ GRAFITO #2 MIRADO HEXAG C/12	\$45.00	\$20,745.00
2	PIEZA	LIBRETA AGENDA 2023	\$420.00	\$840.00
43	PIEZA	LIGAS DE HULE #18 AGUILA CAJA 100 GRS	\$30.00	\$1,290.00
309	FRASCO	LIMPIADOR P/PINTARRON BCO. 250 ML KORES	\$51.00	\$15,759.00
7	CAJA	MARCADOR AGUA GRUESO ACUACOLOR EST. C/12	\$160.00	\$1,120.00
504	PIEZA	MARCADOR AGUA GRUESO ACUACOLOR MORADO PIEZA	\$18.00	\$9,072.00
2996	PAQUETE	MARCADOR P/PINTARRON MAGISTRAL DID. 8354 PAQ/4PZ	\$84.00	\$251,664.00
35	PIEZA	MARCADOR PERM. DELG. PLAST. SHARPIE P.FINO PLATA	\$21.50	\$752.50

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
53	PIEZA	MARCADOR PERM. DELG. PLAST. SHARPIE P.FINO. NEGRO	\$18.00	\$954.00
257	PIEZA	MARCADOR PERM. GRUESO ALUMINIO ESTERBROOK NEGRO	\$38.00	\$9,766.00
53	PIEZA	MARCADOR PERM. PLAST. SHARPIE TWIN D.PTA. NGO	\$24.00	\$1,272.00
618	PIEZA	MARCATEXTO GRUESO 414 PELIKAN AMARILLO	\$11.00	\$6,798.00
7	PAQUETE	MARCATEXTO GRUESO 414 PELIKAN VERDE C/10 PZA	\$110.00	\$770.00
150	PIEZA	MICA TERMICA 11.5X8 CREDENCIAL 1209 10ML GBC PIEZA	\$3.00	\$450.00
1	PAQUETE	MICA TERMICA 224X288 MM T/CARTA 8 MIL. JHC C/50	\$635.00	\$635.00
1	PAQUETE	MICAS 1207 PAQUETE C/100	\$3.04	\$3.04
100	PAQUETE	MICAS TIPO 1206	\$1.66	\$166.00
5	PAQUETE	NAVAJA PARA CUTTER C/10	\$18.74	\$93.70
59	PIEZA	NOTAS ADH. 3X3" POST-IT 2072 CUBO NEON C/375H	\$106.00	\$6,254.00
10	PIEZA	NOTAS ADH. 3X3" POST-IT 654 ZIC ZAC AMARILLO C/100H	\$30.00	\$300.00
6	PIEZA	NOTAS ADH. 3X4" POST-IT 657 RECTANGULAR AMARILLO C/100H	\$12.20	\$73.20
2	PIEZA	ORGANIZADOR P/CAJON ESCRITORIO ACRIL. NGO. MAE M9771	\$155.00	\$310.00
1	PIEZA	ORGANIZADOR PARA ESCRITORIO EN MALLA OVAL MAE ORM-9	\$395.00	\$395.00
1000	PIEZA	PAPEL BOND DE 37 KG 57 X 87 (PIEZA)	\$6.00	\$6,000.00
5106	PAQUETE	PAPEL BOND T/CARTA BLANCO IMPRESS PQ/500	\$130.00	\$663,780.00
10	PAQUETE	PAPEL BOND T/DOBLE CARTA BLANCO 90% / 75g FOTOBOND PAQ/500	\$370.00	\$3,700.00



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
1240	PAQUETE	PAPEL BOND T/OFICIO BLANCO 93% / 75g TREE FREE SCRIBE PAQ/500	\$189.00	\$234,360.00
101	PAQUETE	PAPEL OPALINA T/CARTA 120GR COPAMEX BLANCO PAQ/100	\$97.00	\$9,797.00
2	PAQUETE	PAPEL OPALINA T/CARTA 120GR COPAMEX MARFIL PAQ/100	\$116.44	\$232.88
897	PIEZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO KORES 20G	\$17.50	\$15,697.50
60	PIEZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO KORES 40G	\$32.00	\$1,920.00
4	PIEZA	PERFORADORA 2 ORIFICIO HIERRO PEGASO #800 AZOR 8CM	\$873.00	\$3,492.00
6	PIEZA	PERFORADORA 2 ORIFICIOS MAE 8CM	\$184.50	\$1,107.00
4	PAQUETE	PILA ALCALINA AA DURACEL MN-1500 C/4PZ	\$98.44	\$393.76
4	PAQUETE	PILA ALCALINA AAA DURACEL MN-2400 C/4PZ	\$103.56	\$414.24
14	PIEZA	PLUMIN PUNTO FINO	\$28.58	\$400.12
20	PIEZA	PLUMIN UNIBALL	\$70.14	\$1,402.80
5	PIEZA	PORTACLIPS ACRIL. C/IMAN HUMO ACCO #P-2000	\$42.16	\$210.80
34	PAQUETE	PROTECTOR DE HOJA KINERA #360 AZOR STAND 60 MIC PAQ/100	\$196.00	\$6,664.00
5	PAQUETE	PUNTILLAS 0.5M HB WEAREVER P-100 TUBO C/12	\$11.68	\$58.40
43	PIEZA	REGLA METALICA 30 CM PILOT	\$25.00	\$1,075.00
11	PIEZA	REVISTERO PLASTICO SABLON 1925 NEGRO	\$98.00	\$1,078.00
10	PIEZA	ROLLO DE PAPEL P/CALCULADORA	\$24.00	\$240.00
5	PIEZA	SACAPUNTAS ELECTRICO VERTICAL PEGASO 1930 NEGRO	\$562.40	\$2,812.00
30	PIEZA	SACAPUNTAS PLAST. SENCILLO VIVO MAPED	\$4.38	\$131.40

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
1	PIEZA	SEPARADOR ALFABETICO P/ARCHIVO T/O	\$104.00	\$104.00
30	PAQUETE	SEPARADOR IRASA # 6200 C/5 COLORINDEX (JGO)	\$53.00	\$1,590.00
123	PAQUETE	SEPARADOR IRASA # 6201 C/8 COLORINDEX (JGO)	\$52.13	\$6,411.99
8	PAQUETE	SEPARADOR IRASA #6202 C/10 COLORINDEX (JGO)	\$48.00	\$384.00
18	PAQUETE	SEPARADORES PCFORM 6204 JGO C 15 COLORINDEX	\$60.00	\$1,080.00
10	PIEZA	SOBRE BCO. T/EXTRA OFICIO	\$10.46	\$104.60
155	PIEZA	SOBRE BOLSA 1/2 CARTA PIEZA	\$3.50	\$542.50
406	PIEZA	SOBRE BOLSA MINISTRO 30.5 X 39.5 CM (DOBLE OFICIO) PIEZA	\$10.60	\$4,303.60
70	PIEZA	SOBRE BOLSA RADIOGRAFIA 40X50CM PIEZA	\$17.00	\$1,190.00
2260	PIEZA	SOBRE BOLSA RAYA (COIN) PIEZA	\$1.68	\$3,796.80
307	PIEZA	SOBRE BOLSA T/CARTA PIEZA	\$4.50	\$1,381.50
466	PIEZA	SOBRE BOLSA T/OFFICIO PIEZA	\$6.32	\$2,945.12
23	PIEZA	TABLA AGARRAPAPEL MADERA T/CARTA BACO	\$78.00	\$1,794.00
1	PIEZA	TABLERO CORCHO VANGUARDIA ALFRA 6135 60X90	\$800.00	\$800.00
4	PIEZA	TARJETA OPALINA 1/2 OFICIO BLANCO C/100 120GRS	\$75.00	\$300.00
18	PAQUETE	TARJETA OPALINA 5X8 (1/2 CARTA) BLANCO ROCA C/100	\$46.00	\$828.00
46	PIEZA	TIJERA C/MANGO PLAST. 8.25-21CM ESSENTIALS BLC/1	\$76.00	\$3,496.00
302	PIEZA	TIJERA ESCOLAR 12.5CM. DELTA #D10	\$16.00	\$4,832.00
20	PIEZA	TINTA P/SELLO PELIKAN 60ML NEGRO	\$28.00	\$560.00



CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
4	PIEZA	TINTA TRODAT GOTERO NEGRO 28ML	\$140.00	\$560.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$2,197,024.46</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 351,523.91</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,548,548.37</b>

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESSES DE "COBAES", ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE DERIVEN CON MOTIVO DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO.

**TERCERA- MONTO. - "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO TOTAL DE **\$2,548,548.37 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ASEGURA QUE, EL PRECIO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI "COBAES" SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "EL COBAES"** CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL O LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES RESPECTIVOS, ACOMPAÑADAS DE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMA QUE AMPAREN EL TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS; LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EL COBAES, DONDE SE EFECTUARÁ UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y VALIDADAS POR LOS TITULARES DEL ÁREA USUARIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.

PARA EL CASO DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL COBAES



DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

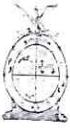
**QUINTA. - ANTICIPO.** - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**SEXTA. - VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **30 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"COBAES"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN ESTOS SUPUESTOS **"COBAES"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA.** - LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE OCUPAN LAS COORDINACIONES EJECUTIVAS DE ZONA, ASÍ COMO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, RESPECTIVAMENTE, EN LOS CUALES EL ENCARGADO DE RECIBIRLOS HARÁ CONSTAR QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS POR **"EL COBAES"**, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA.

**OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE EL SUMINISTRO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO **"LAS PARTES"** QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

**DÉCIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** - LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR **"COBAES"**, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"COBAES"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, CONTRA VICIOS OCULTOS.
- c) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE LA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- d) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"COBAES"**.
- e) ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.



- f) QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE **"LAS PARTES"** OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE **"COBAES"** OTORQUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- g) **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"COBAES"** A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE EL SERVICIO SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE EL SERVICIO Y HASTA EL 10% SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **"COBAES"** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **"COBAES"** OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  
EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN LOS CASOS EN QUE EL TOTAL DE LA PARTIDA O PARTE DE LA



MISMA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, **"COBAES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LA PARTE DE QUE SE TRATE, APLICANDO A **"EL PROVEEDOR"** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.** - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A **"COBAES"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.** - **"COBAES"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"COBAES"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"COBAES"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

**"COBAES"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE



OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL COBAES" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL COBAES" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ NULO.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA.** - "COBAES" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE EL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

**DÉCIMA SEXTA. - LEYES APLICABLES.** - CONVIENEN "LAS PARTES" QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.** - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.** - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES, QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

POR **"COBAES"**

**DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES**  
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL PROVEEDOR"**

**CÉSAR OLEGARIO MACHADO MORALES**  
REPRESENTANTE LEGAL DE IMEX DE ONIX S.A  
DE C.V.

**CONTRATO LIR/COBAES/02/2023, "ARTÍCULOS DE OFICINA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE, IMEX DE ONIX S.A DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. CÉSAR OLEGARIO MACHADO MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.**